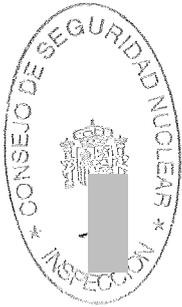


ACTA DE INSPECCION



D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, acreditado como inspector por el Consejo de seguridad Nuclear

CERTIFICA: Que se ha personado el día 18 de marzo de 2013 en el Puerto de Bilbao (Bizkaia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de las operaciones de descarga desde el barco y la carga en vehículos, para su transporte por carretera, de contenedores conteniendo óxido de uranio, procedentes del Reino Unido y con destino la Fábrica de elementos combustibles de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (ENUSA) en Juzbado (Salamanca).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de Express Truck S.A. (ETSA), quienes aceptaron la finalidad de la inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica. Asimismo la Inspección fue recibida por las siguientes personas de la Autoridad Portuaria: D. [REDACTED] Jefe de Seguridad y D. [REDACTED] Técnico de prevención, quienes dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección en las instalaciones portuarias.

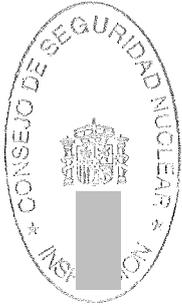
Que los representantes de ETSA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de se exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal presente, resultaron las siguientes

OBSERVACIONES



- El transporte por vía marítima había sido realizado en un buque de la naviera [REDACTED] y había tenido entrada en el puerto de Bilbao sin que se hubieran producido incidencias.
- El material transportado era óxido de uranio en polvo, con un enriquecimiento menor del 5% en U-235, en 53 bultos del modelo [REDACTED] con certificado de aprobación GB/3516A/AF-96, revisión 1, convalidado en España mediante certificado E/092/AF-96, revisión 5.
- El expedidor del material era la empresa británica [REDACTED] y el destinatario y titular del material la empresa ENUSA.
- 30 de los bultos se transportaron dentro del contenedor marítimo de 40' identificado como TCIU429739/6 y los otros 23 en el contenedor marítimo de 40' identificado como CPIU 995229/4.
- Los contenedores marítimos fueron descargados del buque portacontenedores sobre sendos vehículos de transporte por carretera de la empresa ETSA, registrada en el Registro de empresas de transporte de materiales radiactivas con el n° RTR – 0001.
- En las operaciones de descarga y carga no se produjeron incidencias y la Inspección comprobó la correcta estiba y anclaje de los contenedores en los vehículos de carretera.
- Una vez cargados en los vehículos, la Inspección realizó una comprobación visual sobre el estado general externo de los contenedores, sin que se detectaran defectos o deterioros aparentes.
- El contenedor TCIU429739/6 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de n°: D-HH-2989/GL 4733 en la que se indicaba como fecha de fabricación 11/2008 y fecha de próxima inspección: 11/2013.
- El contenedor CPIU 995229/4 disponía de placa de aprobación de acuerdo al Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC) de n°: GB/C 15321 LR/2004, en la que se indicaba como fecha de fabricación 1/2008; asimismo, en etiqueta contigua de la entidad [REDACTED] se indicaba una validez de la inspección [REDACTED] hasta agosto de 2015.
- Los dos contenedores tenían el cierre precintado: el contenedor CPIU 995229/4 con el precinto n°: ES3550514 y el TCIU429739/6 con el precinto n°: ES3550515.



- En el contenedor CPIU 995229/4 se disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal de categoría III-amarilla en la que se indicaba el contenido (U enriquecido al 20% o menos); Actividad: < 525 GBq; IT: 1,7. Asimismo, presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC total de 38,18 y la etiqueta indicativa de sustancia peligrosa para el medio ambiente; no disponía de etiquetas rectangulares naranja con indicación del n° UN 3327.
- En el contenedor TCIU429739/6 se disponía en sus cuatro costados de una etiqueta romboidal de categoría III-amarilla en la que se indicaba el contenido (U enriquecido al 20% o menos); Actividad: < 630GBq; IT: 1,4. Asimismo, presentaba una etiqueta romboidal informando del transporte de sustancias fisionables con una indicación de ISC total de 49,8, la etiqueta indicativa de sustancia peligrosa para el medio ambiente y disponía de etiquetas rectangulares naranja con indicación del n° UN 3327.
- Tres de las etiquetas romboidales del contenedor TCIU429739/6 se encontraban rotas o deterioradas, por lo que fueron repuestas por el conductor del vehículo.
- Los dos vehículos disponían en la parte delantera y trasera de un rótulo naranja, indicativo de transporte de mercancías peligrosas.
- Se llevaron a cabo medidas radiológicas en el exterior de los contenedores y en los vehículos obteniéndose los siguientes resultados:
 - En el contenedor CPIU 995229/4:
 - ✓ Tasa de dosis máxima en superficie accesible para la Inspección: 7,8 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral izquierdo (en el sentido de la marcha).
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 1m del contenedor y vehículo: 2,6 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral izquierdo (en el sentido de la marcha)
 - ✓ Tasa de dosis máxima a 2 m del contenedor y vehículo: 1,2 $\mu\text{Sv/h}$
 - ✓ Tasa de dosis máxima en asiento de conductor: 0,3 $\mu\text{Sv/h}$
 - En el contenedor TCIU429739/6:
 - ✓ Tasa de dosis máxima en superficie accesible para la Inspección: 4,5 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha)



- ✓ Tasa de dosis máxima a 1m del contenedor y vehículo: 1,5 $\mu\text{Sv/h}$ en lateral derecho (en el sentido de la marcha)
- ✓ Tasa de dosis máxima a 2 m del contenedor y el vehículo: 0,9 $\mu\text{Sv/h}$.
- ✓ Tasa de dosis máxima en cabina: 0,7 $\mu\text{Sv/h}$
- ✓ Tasa de dosis máxima en asiento de conductor: 0,3 $\mu\text{Sv/h}$.

- El equipo detector de radiación utilizado por la Inspección fue un radiometro marca [REDACTED] modelo [REDACTED] n° de serie 04264, calibrado en fecha 3 de noviembre de 2011
- Los conductores de de la empresa ETSA eran D. [REDACTED] y D. [REDACTED] con certificado de formación válido para el transporte de materias de la clase 7 hasta el 2 de mayo y 13 de septiembre de 2014 respectivamente.
- Ambos conductores disponían de dosímetro personal de termoluminiscencia de la marca [REDACTED], y referencias [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente
- La Inspección hizo comprobaciones sobre la documentación de transporte, pudiendo verificar entre otras cosas, la existencia de:
 - La hoja de ruta. Una por vehículo.
 - La Carta de Porte Internacional (CMR). Una por vehículo.
 - El Manifiesto de carga de mercancías peligrosas en el buque.
- En ambos vehículos se encontraban disponibles en la cabina:
 - Disposiciones a tomar en caso de emergencia, aplicables al transporte de óxido de uranio, emitidas por ENUSA.
 - Instrucciones escritas de emergencia aportadas por la empresa de transporte a los conductores de acuerdo al formato ADR.
 - Lista de números de teléfono para llamar en caso de emergencia.
- Se le mostró a la Inspección la Lista de comprobación LC 001 de ETSA cumplimentada por los conductores en relación con el chequeo de puntos

relacionados con la expedición, entre ellos algunos relacionados con la seguridad radiológica.



- En ambos vehículos se llevaban dos bolsas precintadas (precinto con la indicación de la fecha de caducidad, la cual al menos era válida hasta mayo de 2014) en la que, según se manifestó, se incluía el equipamiento de actuación en emergencia requerido por ADR.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008 y el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes modificado por el RD 1439/2010, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2013, *11*



Fdo. 
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

=====

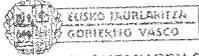
TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Express Truck S.A. (ETSA) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

En SAYAMANOS, a 09 de ABRIL de 2013



Fdo.: 

Cargo DTO. NUCLEAR



EKONOMIAREN GARAPEN ETA LEHIAKORTASUN SAILA
DPTO. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

2013 A.P.I. 11
ABR. 11

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
C/ Donosita-San Sebastián, 1
01010 VITORIA

SARRERA	IRTEERA
Zk. 304867	Zk.

Att.: D. [REDACTED]

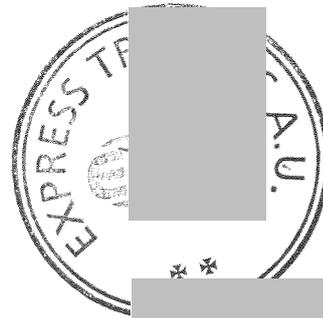
S/Referencia:
CSN-PV/AIN/ENV-0192/E-0093/13

ASUNTO: Devolución y comentarios al acta de inspección.

Según su requerimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, adjunto remitimos copia firmada de la mencionada acta de inspección.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que ETSA suministró a los inspectores durante la inspección.

Atentamente,



Responsable Dpto. Transportes Nucleares
Express Truck S.A.U.

